

81. La imposición y la estabilidad económica.—Los principios de suficiencia y de flexibilidad.

82. Los principios del reparto de la carga tributaria.—El principio del beneficio.—El principio de la capacidad de pago.—La progresividad impositiva.

83. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la asignación óptima de los recursos productivos.—La eficacia en el uso de los recursos.

84. Los efectos distributivos de los ingresos y gastos públicos.—La incidencia y sus clases.—Teoría de la incidencia impositiva.—Principales estudios empíricos sobre la incidencia de la actividad financiera pública.

85. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la oferta de factores.—Efectos sobre la oferta de trabajo.—Efectos sobre la oferta de capital.—Efectos sobre la oferta de factores naturales.—Principales trabajos empíricos.

86. Impuestos de producto.

87. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

88. Impuesto sobre la Renta de las Sociedades.

89. Los impuestos sobre la propiedad; sus clases.—El impuesto ordinario sobre el patrimonio neto.—La leva sobre el capital.—Los impuestos parciales sobre la propiedad.—Los impuestos sobre la circulación de bienes.

90. Impuesto sobre el gasto personal.

91. Impuesto sobre el volumen de ventas.

92. Gravamen sobre los consumos de bienes.

93. Ingresos por cuenta de capital.—La enajenación de bienes patrimoniales.—La leva sobre el capital y sus problemas económicos.—La inflación como figura impositiva.

94. Deuda pública; concepto y clases.—Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de la deuda.—La monetización de la deuda pública.

95. Las diversas concepciones en torno a la deuda pública.—La «administración» de la deuda pública. («Debt management»).

#### Estructura económica de España

96. El marco natural de la economía española.

97. La población española.—Su evolución.—Distribución espacial.—La dinámica de la población española; movimientos naturales y migratorios.—La población activa.

98. La producción rural española.—Estructura del sector agrario.—Principales cultivos.—El sector pecuario.—La economía forestal.—La pesca.

99. La minería española.—Características fundamentales.—Las principales producciones mineras y su aportación al desarrollo industrial.

100. La industria en España; estructura y localización.—Características de la Empresa española.—La industria estatal.

101. La producción de energía en España.—La economía del carbón.—Los hidrocarburos.—La industria eléctrica.

102. La siderurgia en España.—Estructura y localización.—Problemas técnicos y económicos en la industria siderúrgica.

103. La industria de la construcción en la economía española.—La industria del cemento.—Las Empresas de la construcción: problemas financieros y de mano de obra.

104. Las industrias de transformados metálicos en España.—La construcción naval.—La industria automovilística y de vehículos industriales.—Otras industrias metálicas.

105. La industria química española; producciones más importantes.—La industria textil; dimensión de las Empresas y productividad.

106. Los transportes en España.—Estructura del transporte terrestre; ferrocarriles y carreteras.—La marina mercante.—La aviación civil.

107. El turismo en España.—El desarrollo turístico.—La industria hotelera.—Aspectos económicos del turismo.

108. El comercio interior en España.—Comercialización y mercados.—El sistema de precios.

109. El comercio exterior español.—Principales problemas.—La balanza de pagos.

110. La renta nacional de España.—Su evolución, distribución especial y personal de la renta nacional.

111. El sistema monetario español.—Los instrumentos de la política monetaria en España.

112. El sistema financiero español.—El Banco de España; naturaleza y funciones.—Las Entidades oficiales de crédito.—Estructura y características de la Banca privada.

113. El sistema tributario español.—Principales problemas de nuestro sistema fiscal.

114. Características generales del desarrollo económico en España; período 1939-1959.—El plan de estabilización.

115. Características generales del desarrollo económico en España desde 1960.—Los planes de desarrollo económico y social.

*RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Lérida del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcriben la lista de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de los ejercicios de la convocatoria de la oposición para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo.*

Por Resolución de esta Jefatura, publicada el día 7 de junio de 1971 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Auxiliar administrativo con destino a este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. José Manuel Oliva Lafuente.

D.ª Caridad Mansilla Larraga.

D. Carlos Viladegut Trilla.

D.ª Modesta Cucurull Nadal.

D.ª Montalegre Porta Curia.

D.ª Montserrat Solé.

2.º Dado que no ha sido excluido ninguno de los solicitantes, considerar lista definitiva de admitidos a la anterior relación.

3.º La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Don Natalio Camacho López, Ingeniero del Servicio.

Vocales:

Don Antonio Pérez-Soba Baró, Ingeniero de Montes del Servicio.

Don Eliseo Alvarez Díaz, Ingeniero de Montes del Servicio.

Secretario: Don Ramiro Navio Martínez, Administrativo.

4.º Que los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, sita en avenida del Caudillo, 63, quinto, a las diez horas del día 22 de octubre de 1971.

Lérida, 31 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Natalio Camacho López.

*RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Lérida del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de los ejercicios de la convocatoria de la oposición para cubrir vacantes de Guarda.*

Por Resolución de esta Jefatura, publicada el día 3 de junio de 1971 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Guarda con destino a este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. José Ramón Camí Fernández.

D. José Samblamot Saura.

D. Aniano Puente Alvarez.

D. Antón Válcara Abad.

D. Francisco Safont Monferrer.

2.º Dado que no ha sido excluido ninguno de los solicitantes, considerar lista definitiva de admitidos a la anterior relación.

3.º La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Don Natalio Camacho López, Ingeniero Jefe del Servicio.

Vocales:

Don Antonio Pérez-Soba Baró, Ingeniero de Montes del Servicio.

Don Eliseo Alvarez Díaz, Ingeniero de Montes del Servicio.

Secretario: Don Ramiro Navio Martínez, Administrativo.

4.º Que los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, sita en avenida del Caudillo, 63, quinto, a las diez horas del día 20 de octubre de 1971.

Lérida, 31 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Natalio Camacho López.

*RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Zamora del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir vacantes de Auxiliar administrativo.*

Por la Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada el día 18 de junio de 1971 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir la siguiente vacante:

Una plaza de Auxiliar administrativo en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. José Esteban Huerta González.  
D.ª María de los Angeles Riaño Reyero.  
D. Ricardo García Prieto.  
D.ª Ana María Segovia Castro.  
D.ª Victoria Carrascal Vázquez.

2.º Declarar excluidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

Don Francisco Espada Ramos, por no poseer título de Bachiller elemental (o equivalente), requerido en la base 2 de la convocatoria.

Don Anselmo García Refoyo, por idéntica razón de la anterior.

3.º Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zamora, 27 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Jesús Rueda Ramos.

## MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

*ORDEN de 28 de agosto de 1971 por la que se convocan exámenes para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.*

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, establecida por Ley 165/1965, de 21 de diciembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y en uso de las facultades que me atribuyen las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, a fin de proveer 10 plazas vacantes, con la remuneración que se establece para dicho Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

Esta oposición se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones para tomar parte en la oposición: ser mayor de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, tener la nacionalidad española, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Segunda.—Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, los idiomas vivos extranjeros de que el interesado desea ser examinado, con especificación de los que presenta el título obligatorio o voluntario, y el compromiso de prestar, en su momento, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al titular del Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias se acompañará recibo de haber satisfecho en la Oficialía Mayor del Departamento la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen.

Voluntariamente, podrán aportar expedientes académicos, publicaciones y cuantos documentos sirvan para acreditar la formación intelectual, méritos y servicios de los aspirantes.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer dentro de los quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

Cuarta.—Después de publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, el Ministro designará el Tribunal, que estará presidido por el Subsecretario del Departamento, quien podrá delegar en un Director general, y compuesto por seis Vocales, de los

cuales, dos serán Catedráticos de las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, y cuatro serán Técnicos de Información y Turismo, uno de los cuales actuará como Secretario. Se designará, asimismo, un número igual de Catedráticos y dos Técnicos de Información y Turismo que hayan de actuar como Vocales suplentes.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar por los interesados la designación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de cinco de sus miembros.

Quinta.—Con anterioridad al comienzo de los ejercicios, se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, publicándose el resultado en el «Boletín Oficial del Estado», en el que también se anunciará, con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

No podrá exceder de ocho meses ni ser inferior a seis el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Exposición por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, para cada uno de ellos, de dos temas de los comprendidos en el cuestionario de este ejercicio, el primero sacado a la suerte de entre los que componen el grupo primero del cuestionario; el segundo, extraído por el mismo procedimiento, de entre los que integran el grupo segundo del mismo.

Segundo.—Exposición oral, en el plazo mínimo de sesenta minutos y máximo de setenta y cinco, de los cinco temas sacados a la suerte y correspondientes a cada uno de los grupos del cuestionario de este ejercicio.

Tercero.—Realización de dos pruebas, una escrita y otra oral, para cada uno de los idiomas de que el opositor haya solicitado ser examinado, que se practicarán en la siguiente forma: la prueba escrita consistirá en la realización de un ejercicio práctico sobre materias relacionadas con las actividades del Departamento y en el que sea necesario realizar traducciones directas y traducciones inversas, estas últimas con auxilio del diccionario; o ejercicios de redacción en el idioma objeto del examen; la prueba oral consistirá en la lectura pública del ejercicio, realizada por el interesado, quien mantendrá a continuación, durante un plazo máximo de diez minutos, una conversación con el Tribunal en el idioma de que se trate.

Cada aspirante habrá de ser examinado, al menos, de dos idiomas, uno de los cuales será necesariamente el inglés.

Cuarto.—Exposición por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, para cada uno de ellos de dos temas: el primero, sacado a la suerte de entre los que componen el cuestionario de este ejercicio; el segundo, propuesto libremente por el Tribunal, y que versará sobre las materias que componen esta oposición, sacado a la suerte de entre los que se hagan públicos en el momento de la prueba, en número no inferior a 15.

Séptima.—De los ejercicios primero, tercero y cuarto, se dará lectura en sesión pública por los interesados.

Octava.—Se considerará decaído en su derecho a todo opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o que deje de ejecutar alguna prueba obligatoria o de contestar a alguno de los temas orales o escritos.

Novena.—La calificación de cada ejercicio será de cero a 10 puntos, y se obtendrá dividiendo la suma de los concedidos por cada uno de los miembros presentes del Tribunal por el número de los mismos.

En el tercer ejercicio, cuando el opositor haya sido examinado de algún idioma, además de los dos obligatorios, la calificación por cada uno de estos idiomas no preceptivos, no podrá exceder de dos puntos ni de quince el total de la calificación obtenida en el ejercicio.

Décima.—Al finalizar diariamente cada una de las sesiones, y previa deliberación secreta del Tribunal, se darán a conocer las calificaciones de los opositores que en ella hayan actuado, en la exposición de los ejercicios orales o en la lectura de los escritos, con expresión de las puntuaciones obtenidas por los que hayan superado la prueba de que se trate.

Los anuncios para cada ejercicio se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, y con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

Undécima.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de los exámenes llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá, previa audiencia, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciare inexactitud en la declaración que formule, y comunicándolo el mismo día a la autoridad que haya convocado las plazas.

Duodécima.—Serán eliminados en cada ejercicio los opositores que obtengan calificación inferior a cinco puntos.

Decimotercera.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta